

Tema 31. La Hacienda Pública en el pensamiento económico. La Hacienda Pública en los mercantilistas, fisiócratas y clásicos. Marginalismo, keynesianismo y otras escuelas de la Hacienda Pública. Teorías positivas sobre la Hacienda Pública.

Tema 32. El presupuesto como instrumento de elección social. Aspectos generales del presupuesto. El ciclo presupuestario. Situación actual y perspectivas de los modelos presupuestarios.

Tema 33. El gasto público. Concepto y clasificación. Efectos económicos de las diferentes clases de gasto público. Límites del gasto público. Eficacia y eficiencia. El análisis coste-beneficio.

Tema 34. El gasto público en el estado de bienestar. Bienes públicos. Bienes asignados públicamente. Prestaciones sociales.

Tema 35. Sistemas fiscales. Evolución y estructura de los impuestos. Condicionantes de la estructura tributaria. Sistemas tributarios actuales: Experiencia internacional.

Tema 36. El déficit público. Diversas acepciones el concepto. Causas. Efectos económicos. La financiación del déficit público y sus efectos.

Tema 37. Concepciones sobre la deuda pública. Concepción clásica. Nueva ortodoxia y revisión de Buchanan. La deuda pública como instrumento de estabilidad.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Titular:

Presidente: Don Ignacio Machetti Bermejo, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Secretario: Don Sergio Álvarez Camiña, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Vocales:

Don Joaquín Melgarejo Armada, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Don José Antonio de Paz Carbajo, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Don Juan Luis Iglesias Prada, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Ana Santiuste Vicario, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Don José María de la Villa Gil, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda.

Don José Antonio Rodríguez Álvarez, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Doña María Luisa Valdenebro García, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Suplente:

Presidenta: Doña Elena Tejero Ortego, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Secretario: Don Francisco José de Blas Cruz, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Vocales:

Doña Esperanza González Molino, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Don Óscar del Amo Galán, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Don José Luis Cea García, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Francisco Javier González Ruiz, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda.

Don Antonio Maneiro Martínez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda.

Don Luis García Prieto, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Germán Porras Olalla, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 199....

28779 *ORDEN de 7 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.*

El artículo 57 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31), separa el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado en los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado, de Interventores y Auditores del Estado y de Inspectores de Seguros del Estado, quedando adscrito el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado al Ministerio de Economía y Hacienda.

Al amparo de lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 1998 por Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28). En dicha oferta se autoriza la convocatoria de 15 plazas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado. Por otra parte, el artículo 5, del citado Real Decreto 493/1998, prevé la convocatoria de 110 plazas por el turno de promoción interna del grupo B al A, de las cuales el Ministerio de Administraciones Públicas ha adjudicado siete plazas para acceso, por ese turno, al mencionado Cuerpo.

Por lo tanto, en cumplimiento de la normativa citada y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, código 0012, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas, por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a siete plazas, de las previstas en el artículo 5 del Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre es de 15 plazas.

1.1.3 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia para cubrir los puestos vacantes sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

1.1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso citados.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de dos fases: una de oposición, y otra consistente en un curso selectivo con las pruebas, duración, materias y valoraciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes del 1 de febrero de 1999. La duración máxima de esta fase será de quince meses contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.B), el cual comenzará en el plazo máximo de tres meses a partir de la terminación del fijado en la base 8.1 de la presente convocatoria.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Quienes no superasen inicialmente el curso selectivo, ni tampoco la prueba establecida en el apartado II.B) de dicho anexo I, perderán el derecho al nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados superior al número establecido será nula de pleno derecho. Por tanto, este número no podrá ser superior a 15 por el sistema general de acceso libre, ni superior a siete por el sistema de promoción interna.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

2.3 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, estar incluidos en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo uno de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, antigüedad que se computará con referencia al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puesto de trabajo con funciones o actividades semejantes a los de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.4 Aquellos aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales habrán de ajustarse a los

requisitos y condiciones que, para su acceso en los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado, establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda y en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

Junto con la instancia deberán adjuntarse dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Las instrucciones para cumplimentar el impreso serán las que se detallan a continuación:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consigne Ministerio de Economía y Hacienda.

En el recuadro dedicado a centro gestor, consigne el código 15001.

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, consigne el código 15020.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria, consigne 98.

15. Cuerpo, Escala, grupo profesional o categoría. Consigne el texto del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado y el código 0012.

17. Forma de acceso: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave.

Letra	Forma de acceso
L	Libre/nuevo ingreso.
R	Promoción interna/ascenso.

18. Ministerio/organismo/entidad convocante. Consigne el Ministerio de Economía y Hacienda.

19. Fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria.

21. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

25. Consigne en el apartado A) el idioma elegido para la realización de la prueba complementaria.

3.2 La presentación de solicitudes, se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá números 5 a 11, o paseo de la Castellana, 162, de Madrid, o en el Instituto de Estudios Fiscales, avenida Cardenal Herrera Oria, 378, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en efectivo en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Los aspirantes que presenten su solicitud en el extranjero ingresarán los derechos de examen en la cuenta corriente número 0104-0808-28-0302345038 del Banco Exterior.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la tasa, siendo su cuantía 2.000 pesetas.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las entidades mencionadas supondrá sustitución de trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar o lugares y la fecha de realización del primer ejercicio. Dichas listas deberán ser expuestas en todo caso en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el Instituto de Estudios Fiscales de Madrid, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, así como en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias. En las listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

4.3 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En el caso de que proceda el derecho a la devolución de la tasa, en aplicación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991 sobre devolución de ingresos indebidos, que desarrolla el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, corresponderá al Departamento ministerial u organismo público convocante proceder al reconocimiento de dicho derecho y llevar a cabo la posterior tramitación para su abono. A estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el apartado 15 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5). La iniciación de un expediente de devolución podrá realizarse bien de oficio por la Administración o a instancia del interesado mediante solicitud dirigida al Departamento ministerial u organismo público convocante, según los casos.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones, toma de acuerdos y para actuaciones posteriores, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Se celebrará la sesión de constitución, previa convocatoria del Presidente, en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Subsecretario de Economía y Hacienda, a propuesta del Tribunal.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración con los Órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, avenida Cardenal Herrera Oria, número 378, 28071 Madrid, teléfono: 91 339 88 77.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de abril de 1998.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», en orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O» y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios, así como de la prueba complementaria, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento del incumplimiento por algún aspirante de uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por los aspirantes en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que declara la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que las relaciones definitivas sean publi-

cadadas en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 162, planta 16, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

D) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieren plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependan para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo). Igualmente, deberán hacerlo así quienes tengan la condición de personal laboral o funcionario interino.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por Orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

8.5 Previa oferta de los destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

8.6 También en ese momento, quienes hubieran superado el proceso selectivo, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez que fueran nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto

en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2 Las bases de la presente convocatoria se entienden, en todo caso, sometidas a las modificaciones que puedan ser introducidas por disposición legal en el régimen jurídico y estructura del Cuerpo del Interventores y Auditores del Estado.

Madrid, 7 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 6 de octubre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y Secretario general Técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

I. Proceso de selección

I.A) Fase de oposición.—Las pruebas de la fase de oposición consistirán en la superación de tres ejercicios obligatorios, siendo eliminatorio cada uno de ellos, y en la realización voluntaria de una prueba complementaria, en la forma en que se expone a continuación. Los aspirantes a las plazas de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública estarán exentos del primer ejercicio.

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de cinco horas, de un cuestionario de 30 preguntas que el Tribunal propondrá sobre el temario que figura en el anexo II.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de cinco horas, de casos prácticos de Contabilidad y Matemáticas financieras, según temario que figura en el anexo II.

Prueba complementaria: Tendrá carácter voluntario y versará sobre el conocimiento de los idiomas inglés o francés, a elección del aspirante, según opción que deberá hacerse constar en la solicitud (apartado A). La prueba de idioma tendrá una duración máxima de una hora y se realizará por escrito y sin diccionario.

Tercer ejercicio: Este ejercicio se dividirá en dos partes, y versará sobre materias de Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario, Gerencia y Hacienda Pública, y Derecho Financiero, dividido en dos partes: Derecho Presupuestario y Sistemas de Control y Contabilidad Pública, la primera, y Derecho Tributario, la segunda, que figuran en el anexo II.

La primera parte consistirá en contestar a 15 preguntas que propondrá el Tribunal a desarrollar por escrito en un tiempo máximo de cinco horas.

La segunda parte consistirá en exponer, de forma oral y por el orden en el que figuran en el programa, cuatro temas extraídos al azar, durante un tiempo máximo de sesenta minutos. Uno de los temas corresponderá al programa de Derecho Constitucional y Administrativo, otro al de Hacienda Pública y el tercero y cuarto al de Derecho Financiero, siendo, uno al menos, de estos dos últimos temas de la parte primera: Derecho Presupuestario y Sistemas de Control y Contabilidad Pública.

Con carácter previo a la exposición, y después de la extracción de los temas, se concederá un tiempo máximo de diez minutos para que el aspirante elabore, en presencia del Tribunal, un guión que podrá utilizar en el desarrollo de su exposición, consultando para ello exclusivamente el programa de la oposición.

I.B) Curso selectivo.—Todos los aspirantes que superen la fase de oposición realizarán un curso selectivo en la Escuela de la Hacienda Pública que deberán superar con aprovechamiento.

El curso tendrá una duración de diez meses, tratándose en el mismo las materias que correspondan en el desarrollo del programa de estudios diseñado por la Escuela de la Hacienda Pública y que abarcará los aspectos básicos del Sistema Presupuestario del Estado, Control, Auditoría y Contabilidad Pública, así como los de carácter complementario útiles para el desempeño de las funciones encomendadas al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

II. Valoración

II.A) Valoración de los ejercicios y de la prueba complementaria de la fase de oposición.

La calificación del primer ejercicio será de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para acceder al ejercicio siguiente

La calificación del segundo ejercicio será de 0 a 50 puntos, siendo necesario para aprobarlo alcanzar un mínimo de 25 puntos.

La calificación de la prueba complementaria será de 0 a 4 puntos.

La calificación del tercer ejercicio será de 0 a 70 puntos, siendo necesario para aprobarlo alcanzar un mínimo de 35 puntos. Esta calificación total, única y global se obtendrá por agregación de la correspondiente a la primera parte, que se calificará de 0 a 30 puntos, y la de la segunda parte, que se calificará de 0 a 40 puntos. Esta agregación no podrá tener lugar en el supuesto de que la calificación sea inferior a 16 puntos en cualquiera de las dos partes, por consiguiente, no serán convocados a la segunda parte del mismo aquellos aspirantes que no hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida de 16 puntos en la primera parte.

II.B) Valoración del curso selectivo.—Se calificará de 0 a 120 puntos por el total de materias, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 60 puntos y no haber obtenido en ninguna asignatura una puntuación inferior a 5 puntos sobre 10. Los aspirantes que no superen inicialmente el curso realizarán, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las asignaturas no aprobadas, la cual en ningún caso se calificará en más de 5 puntos. De no superar dicha prueba, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

En caso de igualdad entre dos o más funcionarios en prácticas en la puntuación acumulada de la oposición y el curso selectivo, prevalecerá la nota de éste último sobre las de las pruebas de aquélla.

ANEXO II

PRIMER EJERCICIO

	Temas
Derecho Civil	27
Derecho Laboral	7
Derecho Mercantil	24
Economía Española	8
Economía General y de la Empresa ...	21
Total	87

Derecho Civil

Tema 1. El derecho objetivo. Concepto y clasificaciones.

Tema 2. Las fuentes del Derecho en general y, en especial, en el sistema jurídico positivo español. Código civil y legislación complementaria.

Tema 3. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 4. La persona, concepto y clases. Persona individual. Capacidad.

Tema 5. Situaciones de estado civil y otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos de la persona. La nacionalidad. Domicilio. Vecindad civil. Ausencia.

Tema 6. La persona jurídica.

Tema 7. El objeto de Derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.

Tema 8. La representación.

Tema 9. Los derechos reales. Concepto, caracteres y clases.

Tema 10. El derecho de propiedad. Contenido. Protección. Adquisición: Sistema español. Modos de adquisición del dominio. Pérdida del dominio.

Tema 11. La donación. La posesión.

Tema 12. Derecho de familia. El matrimonio canónico y el civil. Regímenes económicos del matrimonio. Patria potestad y filiación. La tutela.

Tema 13. Comunidad de bienes. El usufructo, uso y habitación.

Tema 14. Las servidumbres y demás derechos reales limitados.

Tema 15. Derechos reales de garantía. Hipoteca. La prenda. Hipoteca mobiliaria. Prenda sin desplazamiento. Anticresis. El Registro de la propiedad en España.

Tema 16. La obligación. Concepto, fuentes y estructura. Clasificaciones. Cumplimiento nominal de las obligaciones: El pago. Cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 17. El contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contrato preliminar. Contrato de opción. Ineficacia de los contratos. Confirmación. Interpretación de los contratos.

Tema 18. Contrato de compraventa. Elementos. Obligaciones del vendedor y comprador. Compraventas especiales.

Tema 19. Derechos de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La permuta.

Tema 20. El arrendamiento en general. Arrendamiento de servicios. Arrendamiento de obras. Arrendamiento de cosas. Arrendamiento de fincas rústicas. Arrendamiento de fincas urbanas.

Tema 21. Contratos normativos. Contrato de sociedad. Contrato de adhesión. El mandato.

Tema 22. El préstamo. El precario. El depósito. El secuestro. La fianza.

Tema 23. Contratos aleatorios. Transacción. Compromiso. Arbitraje. Contratos abstractos. El enriquecimiento sin causa. Concurrencia y prelación de créditos. Los cuasicontratos. Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

Tema 24. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Prescripción y caducidad.

Tema 25. Los sistemas sucesorios. El derecho hereditario. Conceptos generales. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. La sucesión forzosa. La sucesión intestada.

Tema 26. Sucesión testamentaria. El testamento. Clases de testamento. Capacidad para testar. Testigos. Disposiciones testamentarias. Institución de heredero. Sustitución. Legados. Albacea.

Tema 27. El derecho foral. Principales peculiaridades de los sistemas jurídicos forales.

Derecho Laboral

Tema 1. El derecho del trabajo. Concepto. Características. Las fuentes del derecho del trabajo.

Tema 2. Los convenios colectivos. Procedimiento de elaboración. Contenido y efectos.

Tema 3. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Partes del contrato. Las prestaciones del contrato de trabajo. Modalidades. Modificación, suspensión y extinción de estos contratos.

Tema 4. Derechos y obligaciones de los trabajadores. El salario: Concepto, naturaleza, clases. Fijación del salario. Modificación. La jornada de trabajo.

Tema 5. La negociación colectiva. Procedimiento negocial.

Tema 6. Los conflictos colectivos del trabajo. La huelga. El cierre patronal.

Tema 7. Régimen disciplinario laboral. El despido. Los expedientes de regulación de empleo. La jurisdicción laboral.

Derecho Mercantil

Tema 1. El derecho Mercantil. Los actos de comercio. Las fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 2. La Empresa mercantil. Naturaleza jurídica. El comerciante individual. Capacidad de obrar mercantil.

Tema 3. El principio de seguridad en el tráfico mercantil. La publicidad en el Derecho Mercantil. La contabilidad mercantil.

Tema 4. Las Sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. Nacionalidad y domicilio de las sociedades.

Tema 5. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 6. La Sociedad Anónima (I). Régimen vigente en el derecho español. Fundación. Los Estatutos. El capital social y las reservas. La acción. La emisión de obligaciones.

Tema 7. La Sociedad Anónima (II). Órganos. Censura de cuentas. Impugnación de los acuerdos sociales. El cierre del ejercicio social. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 8. El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Transformación, fusión y escisión de sociedades.

Tema 9. La unión o concentración de empresas. Las sociedades y los fondos de inversión. Las sociedades cooperativas.

Tema 10. La letra de cambio (I). El contrato de giro. La Ley uniforme sobre la letra de cambio. La letra como negocio causal. Constitución de la obligación cambiaria. El endoso de la letra.

Tema 11. La letra de cambio (II). La provisión de fondos. La aceptación de la letra. El aval. Multiplicación de la letra. El pago de la letra. El derecho de receso. Prescripción y decadencia de la acción cambiaria.

Tema 12. El cheque. La libranza y el vale.

Tema 13. Las obligaciones y los contratos mercantiles. La prescripción en Derecho Mercantil.

Tema 14. La representación mercantil. La cesión del contrato. Contrato de comisión. El contrato de agencia. El Agente de Aduanas.

Tema 15. Contratos de cuentas en participación, de mediación, corretaje y de asistencia técnica.

Tema 16. Contrato de compraventa. Compraventas especiales.

Tema 17. Contrato estimatorio. Contrato de suministro. El «leasing». Transferencias de créditos no endosables. Permuta mercantil. El «factoring».

Tema 18. Bolsas de Comercio. Contratos bursátiles. Otros mercados y operaciones financieras: Opciones, futuros, «swaps» y «fras».

Tema 19. Contrato depósito. Afianzamientos mercantiles. Contrato de préstamo. Contrato de cuenta corriente mercantil.

Tema 20. Contratos bancarios. Contrato de apertura de crédito. Los bonos de caja y certificados de depósito. Otros activos. Los contratos bancarios y su intervención en el comercio internacional.

Tema 21. Operaciones bancarias de mediación. Emisión de obligaciones y acciones. Operaciones sobre hipotecas. Giros y transferencias. Compensación bancaria. Depósitos cerrados y abiertos.

Tema 22. Contrato de transporte terrestre.

Tema 23. Contrato de seguro. Reaseguro, contraseguro, coaseguro, seguro subsidiario. Seguro individual y seguro colectivo. El seguro contra daños. Seguros de personas.

Tema 24. Suspensión de pagos y quiebra.

Economía Española

Tema 1. Estructura económica de España (I). El sector FAO: Perfil histórico de la política agraria en España. La estructura agraria actual. Estudio de los subsectores del sector FAO.

Tema 2. Estructura económica de España (II). El sector industrial: Etapas del proceso de industrialización español. Problemas actuales de la política industrial.

Tema 3. Estructura económica de España (III). El sector industrial: El sector energético. Las industrias extractivas. La siderurgia. La construcción naval. La industria del motor. La industria de la construcción y la política de la vivienda.

Tema 4. Estructura económica de España (IV). Los circuitos de distribución en la economía española. El sistema de transporte. El comercio interior.

Tema 5. Estructura económica de España (V). El sector exterior: La balanza de pagos en su conjunto. La balanza de mercancías. El turismo.

Tema 6. Estructura económica de España (VI). La renta nacional y su reparto. Distribución personal y distribución territorial de la renta nacional.

Tema 7. Estructura económica de España (VII). Sistema financiero. El Banco de España. Entidades oficiales de crédito. La Banca privada. Las Cajas de Ahorro.

Tema 8. Estructura económica de España (VIII). Las Entidades de seguros. Otros intermediarios financieros. La Bolsa.

Economía General y de la Empresa

Tema 1. Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y

producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

Tema 2. Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Análisis por el lado de la demanda. Equilibrio en el mercado de bienes: La curva IS. Equilibrio en el mercado de dinero: La curva LM.

Tema 3. El sector público y la demanda agregada. Efectos de las fluctuaciones del consumo público, las transferencias al sector privado y los impuestos.

Tema 4. Efectos de la política monetaria sobre los componentes de la demanda agregada. Problemas de diagnóstico y retardos.

Tema 5. La función del ahorro. Su naturaleza. Equilibrio ahorro-inversión. El papel del sector público en la canalización del ahorro.

Tema 6. Un modelo de determinación de la renta en una economía abierta: La cuenta corriente y el equilibrio del mercado productivo. La cuenta del capital y el equilibrio de la balanza de pagos. El ajuste de la balanza de pagos y la curva LM. Plan de acción para ajustar la balanza de pagos.

Tema 7. La política monetaria y la política fiscal ante las situaciones de desequilibrio en una economía abierta. Retardo y coordinación.

Tema 8. La inflación. Conceptos y clases. La inflación de demanda. La inflación de costes. El proceso inflacionista. Efectos de la inflación.

Tema 9. La empresa y su marco institucional. La empresa y el mercado: La actividad comercial en la empresa y el sistema económico. El mercado y la competencia. La demanda.

Tema 10. La planificación en la empresa. Concepto. El papel de la planificación. Establecimiento de objetivos. La dimensión de la planificación. El proceso de planificación.

Tema 11. Sistemas de control en la Empresa. Concepto y elementos. Los principales sistemas de control. La integración de la planificación y el control.

Tema 12. La estructura económica-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El fondo de maniobra.

Tema 13. Los métodos clásicos de valoración y selección de proyectos de inversión. El período de maduración: Concepto y cálculo. Método de valor capital. Método de la tasa de retorno.

Tema 14. La financiación interna o autofinanciación. La amortización. Causas de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Métodos de amortización.

Tema 15. La financiación de la empresa. La emisión de valores. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente. Contratos de «leasing», «factoring» y «renting». Otras formas de financiación externa.

Tema 16. La estructura financiera óptima de la empresa y la política de dividendos. Endeudamiento y rentabilidad financiera. La estructura financiera óptima. Política de dividendos y el valor de las acciones.

Tema 17. La valoración externa de la empresa. Principios básicos. Valor matemático o contable, valor de liquidación, valor de reposición, valor sustancial, valor bursátil y valor de rendimiento de la empresa. El concepto de «goodwil». Método para determinar el valor global de la empresa.

Tema 18. Los grupos empresariales. Modelos de organización, gestión y control.

Tema 19. Las empresas multinacionales. Evolución y causas de aparición. Estructura de las mismas. Características fundamentales de su gestión.

Tema 20. La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control de la empresa pública.

Tema 21. La financiación de la empresa pública. Metodología. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

SEGUNDO EJERCICIO: PROGRAMA DE CONTABILIDAD Y MATEMÁTICAS FINANCIERAS

Contabilidad

Contabilidad financiera superior y de sociedades.
Contabilidad analítica de explotación.
Análisis de estados financieros.
Consolidación de estados financieros.

Matemáticas financieras

Capitalización simple y compuesta.
Rentas constantes, variables y fraccionadas.
Amortizaciones de préstamos y empréstitos.
Operaciones con valores mobiliarios.

TERCER EJERCICIO

	Temas
Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario .	34
Gerencia y Hacienda Pública	32
Derecho Financiero	54
1.ª parte: Derecho Presupuestario y Sistemas de Control y Contabilidad pública	1-31
2.ª parte: Derecho Tributario	32-54
Total	120

Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 2. Las Cortes Generales. Las funciones de las Cortes. El funcionamiento de las Cortes.

Tema 3. La Corona. El Rey. El Tribunal Constitucional: Organización y Funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas.

Tema 5. El Gobierno. Composición y funciones. La Administración y el Derecho Administrativo.

Tema 6. Las fuentes de Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa.

Tema 7. El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos Administrativos generales, circulares e instrucciones.

Tema 8. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Concepto y naturaleza de los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 9. Los diversos entes públicos y su personificación. La personalidad jurídica de la Administración Institucional. La administración corporativa y las fundaciones públicas.

Tema 10. Las entidades municipales. Las entidades provinciales. Relación del ordenamiento local con el autonómico y el estatal.

Tema 11. Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.

Tema 12. Los actos jurídicos de la Administración General del Estado. El acto administrativo. Elementos. Forma. La notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 13. Clases de actos administrativos. Los actos políticos. Eficacia de los actos administrativos.

Tema 14. La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 15. El procedimiento de Contratación Administrativa (I). Ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los Órganos de contratación. Requisitos del Contratista. Las garantías en los contratos.

Tema 16. El Procedimiento de Contratación Administrativa (II). El expediente de contratación y su tramitación. Los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. El pago del precio. La revisión del precio. Causas comunes de extinción de los contratos. La cesión y la subcontratación.

Tema 17. El Procedimiento de Contratación Administrativa (III). El contrato de obras: Tramitación del expediente, adjudicación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Particularidades del contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio.

Tema 18. El Procedimiento de Contratación Administrativa (IV). El contrato de suministros. Los contratos de consultoría, asistencia y de trabajos específicos y concretos no habituales. La contratación de bienes y servicios de adquisición centralizada. El contrato de gestión de servicios públicos. Los contratos privados de la Administración.

Tema 19. El dominio público y el patrimonio de los entes públicos.

Tema 20. La noción del servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 21. La posición jurídica del administrado. Los derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas.

Tema 22. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria de la Administración.

Tema 23. La responsabilidad de la Administración y sus agentes.

Tema 24. El procedimiento administrativo común. Principios. Estructura.

Tema 25. Los recursos administrativos.

Tema 26. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

Tema 27. La Administración pública y la Justicia: Conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.

Tema 28. La organización administrativa estatal. Los principios. La organización administrativa central y periférica. La administración consultiva.

Tema 29. El Ministerio de Economía y Hacienda: Organización central y territorial.

Tema 30. La función pública. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. El régimen disciplinario de la función pública.

Tema 31. Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario, Derecho derivado y Derecho complementario.

Tema 32. El Derecho Comunitario y la Constitución Española. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en España.

Tema 33. El proceso de construcción de la unidad europea: Del Tratado de Roma a nuestros días. Estructura institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo de Ministros y el Consejo Europeo. La Comisión.

Tema 34. Instituciones Comunitarias. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social. El Comité de las Regiones de Europa. El Defensor del Pueblo. El Banco Europeo de Inversiones.

Gerencia y Hacienda pública

Tema 1. La función gerencial en las Administraciones Públicas. Particularidades de la gestión pública. La crisis de la burocracia como sistema de gestión. La adecuación de técnicas del sector privado. El management público.

Tema 2. Diseño y formulación de políticas públicas. La ejecución de políticas públicas. La evaluación de políticas públicas.

Tema 3. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. La planificación de inversiones. Análisis de costes. La dirección por objetivos. La programación de proyectos. La gestión de proyectos. La gestión por objetivos.

Tema 4. El Sector Público. La actividad financiera. La Hacienda Pública: Adscripción científica y contenido actual.

Tema 5. La actividad del sector público en la asignación y distribución. Fallos del mercado y bienes sociales. Equidad en la distribución. Provisión pública de bienes.

Tema 6. La actividad del sector público sobre la demanda global y el crecimiento. Efectos de los gastos públicos sobre la demanda global. La financiación de los gastos y sus efectos sobre la estabilidad. Gastos, impuestos y crecimiento económico.

Tema 7. La Hacienda Pública en el pensamiento económico. La Hacienda Pública en los mercantilistas, fisiócratas y clásicos. Marginalismo, Keynesianismo y otras escuelas en Hacienda Pública. Teorías positivas sobre la Hacienda Pública.

Tema 8. Adopción de decisiones en el sector público: La elección social. Elección social y preferencias individuales. Democracia directa y democracia representativa. Burocracia, clases sociales y grupos de interés.

Tema 9. El Presupuesto como instrumento de elección social. El Presupuesto: Aspectos generales. El ciclo presupuestario. Situación actual y perspectivas de los modelos presupuestarios.

Tema 10. La elaboración y ejecución del Presupuesto. Decisiones presupuestarias sobre gastos e ingresos: La estructura presupuestaria. El Presupuesto y los sistemas de planificación y programación. Proceso de ejecución y control del Presupuesto.

Tema 11. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. Contabilidad Nacional: Aspectos generales. Cuentas de flujos y de sectores: Saldos y agregados. La Contabilidad de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Los bienes públicos. Gastos de defensa. Servicios generales: Justicia, orden y relaciones exteriores. Gastos en capital fijo social.

Tema 13. Bienes asignados públicamente. Gastos en educación: Objetivos y problemas de producción. La sanidad: Producción y dotación privada o pública. La vivienda: Gastos públicos y regulación de alquileres.

Tema 14. Prestaciones sociales: Pensiones y otros servicios. La seguridad social como bien público. Aspectos básicos de los sistemas de seguridad social. Efectos económicos de los servicios sociales.

Tema 15. Selección de proyectos de gasto público. Fundamentos de la evaluación de proyectos. Costes, beneficios, tasas y reglas de decisión. Los aspectos distributivos en la selección de proyectos.

Tema 16. Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: Concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

Tema 17. Distribución formal y material de los costes públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de pago como criterios de distribución. La incidencia impositiva.

Tema 18. Costes implícitos de la imposición: Imposición óptima. Distintos costes de los impuestos. Costes de eficiencia: Distorsiones tributarias. Exceso de gravamen e imposición óptima.

Tema 19. Los sistemas fiscales. Evolución y estructura de los impuestos. Condicionantes de la estructura tributaria. Sistemas tributarios actuales: Experiencia internacional.

Tema 20. Imposición sobre la renta de las personas físicas: Concepto y naturaleza. Capacidad de pago, concepto fiscal de renta y base imponible. Unidad contribuyente y alternativas en su configuración. Las tarifas y sus problemas.

Tema 21. Imposición personal sobre el gasto: Concepto y antecedentes. Elementos esenciales de esta imposición. Efectos económicos y valoración actual.

Tema 22. Imposición sobre el patrimonio y la riqueza. Imposición sobre el patrimonio neto. Imposición sobre sucesiones y donaciones. Imposición sobre transmisiones patrimoniales onerosas.

Tema 23. Imposición sobre sociedades: Concepto y características de esta imposición. Base imponible: Problemas y alternativas de determinación. Tipos de gravamen, integración e incidencia.

Tema 24. La imposición general sobre ventas: Concepto y clasificación. Impuestos plurifásicos o monofásicos sobre ventas. La imposición sobre el valor añadido.

Tema 25. Imposición sobre consumos específicos. Asignación y distribución en las accisas. Valoración actual de estos impuestos.

Tema 26. Imposición sobre el comercio exterior: Concepto y antecedentes. Gravamen sobre importaciones y exportaciones: Finalidades. Los ajustes fiscales en frontera.

Tema 27. Déficit público y Hacienda extraordinaria. Déficit público: Clases y problemas en su financiación. Privatización de activos públicos. La inflación como una forma de imposición.

Tema 28. La Deuda Pública y la creación de dinero. Concepto, clases y naturaleza de la Deuda Pública. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia. Creación de dinero y señoreaje.

Tema 29. Precios, tasas y contribuciones especiales. Empresa pública y fijación pública de precios. Las tasas: Concepto y clasificación. Las contribuciones especiales.

Tema 30. Tendencias actuales de los modelos tributarios. La tributación actual y sus efectos sobre la equidad, la productividad y el empleo. El fraude fiscal como condicionante de los modelos tributarios. Las propuestas de reformas fiscales.

Tema 31. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

Tema 32. La Hacienda Pública internacional. Sector público en una economía abierta: Coordinación Internacional. Coordinación impositiva y doble imposición internacional. Armonización fiscal: La experiencia de la Comunidad Europea.

Derecho Financiero

PARTE I

Derecho Presupuestario y Sistemas de Control y Contabilidad Pública

Tema 1. El derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2. El derecho presupuestario. Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 3. El Presupuesto del Estado en España (I). Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente; su relación con las técnicas presupuestarias utilizadas.

Tema 4. El Presupuesto del Estado en España (II). La elaboración del Presupuesto: Sujetos participantes y técnicas de previsión. Tramitación y aprobación del Presupuesto.

Tema 5. El Presupuesto del Estado en España (III). Las modificaciones presupuestarias: Tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación de las mismas. EL control de las modificaciones presupuestarias.

Tema 6. Actividad financiera y presupuesto de gasto. Concepto de gasto público. El acto administrativo de gasto y sujetos de la relación jurídica de gasto.

Tema 7. Procedimiento general de ejecución del gasto público: Aprobación del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Extinción de las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública.

Tema 8. Gestión de gastos de personal. Retribuciones de los empleados públicos. Gestión de los gastos de personal en activo. La Seguridad Social de los empleados públicos. La gestión de los gastos de clases pasivas.

Tema 9. La gestión de gastos contractuales. El nacimiento de las obligaciones contractuales. El cumplimiento de los contratos. El reconocimiento de la obligación. Justificación. La extinción de la obligación contractual. Las obligaciones de ejercicios futuros.

Tema 10. La gestión de gastos de transferencias (I). Las subvenciones: Concepto, naturaleza y clasificación. Reparto de competencias para regular y conceder subvenciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El procedimiento de concesión y pago.

Tema 11. La gestión de gastos de transferencia (II). Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional. La gestión de gastos derivados de la responsabilidad patrimonial del Estado. La gestión de otros gastos de transferencias.

Tema 12. La Tesorería de los Centros Gestores de gasto. Procedimientos que incluyen el pago directo por caja. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 13. El Tesoro Público: Funciones y competencias. La financiación de los Presupuestos Generales del Estado. El régimen jurídico del endeudamiento del sector público y de los avales del Tesoro Público.

Tema 14. El Derecho de la Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios contables, cuentas anuales y normas de valoración.

Tema 15. Aplicación del Plan General de Contabilidad Pública en la Administración General del Estado. Normas reguladoras de la Contabilidad del Estado. El Sistema de Información Contable. La contabilidad en los organismos autónomos. La contabilidad analítica en la Administración: El proyecto CANOA.

Tema 16. El sistema Integrado de contabilidad de la Seguridad Social: Modelo de contabilidad. Contabilidad y seguimiento del presupuesto de gastos e ingresos, fases y documentos contables. Criterios de imputación. Liquidación del Presupuesto. Cuentas anuales. Actuaciones de la Intervención General de la Seguridad Social respecto a las cuentas anuales.

Tema 17. La Contabilidad Pública en las Administraciones Territoriales: Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 18. El sector público estatal: Su delimitación. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 19. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal (I). Concepto de control. Clases de control. Naturaleza, fundamento y ámbito de aplicación del control. La IGAE. Organización y funciones. El estatuto del personal controlador: Derechos y deberes.

Tema 20. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal (II). El control previo de legalidad. Concepto, regulación y principios generales. Control previo de legalidad de ingresos. Control previo de legalidad de gastos y pagos. Diferentes momentos de ejercicio. La omisión de la intervención.

Tema 21. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal (III). El control financiero. Concepto. Regulación y principios generales. Clases de control financiero. El trabajo de control. Los informes de control: Clases y efectos.

Tema 22. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal (IV). El control financiero permanente en Ministerios, Organismos Autónomos y Entes Públicos. El control financiero permanente en la AEAT. El control de programas presupuestarios. El control de sistemas y procedimientos.

Tema 23. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal (V). El control financiero de subvenciones y ayudas públicas en el ordenamiento estatal. El control de las subvenciones comunitarias: Órganos competentes y normativa aplicable.

Tema 24. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal (V). La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Clases de auditoría. Las normas de auditoría. Normas relativas al sujeto auditor, a la ejecución de los trabajos de auditoría y a la preparación, contenido y presentación de los informes.

Tema 25. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público (I). El control parlamentario. El control del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas: Competencias y funciones. La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. Los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas.

Tema 26. El control externo (II). La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. La responsabilidad contable por el manejo de fondos públicos. Los procedimientos para la exigencia de responsabilidad contable.

Tema 27. El presupuesto de la Unión Europea. Las perspectivas financieras. Estructura del presupuesto. Los recursos propios y los gastos comunitarios. El procedimiento de aprobación del presupuesto. La relación entre el presupuesto comunitario y el presupuesto del Estado. El concepto de saldo presupuestario.

Tema 28. La ejecución del presupuesto comunitario. Tipos de Gestión. Poderes de la Comisión como ejecutivo presupuestario. Reglas y modalidades de ejecución del presupuesto de gastos. Reglas y modalidades de ejecución del presupuesto de ingresos. Las actividades de la Unión no financiadas con el presupuesto comunitario. El control interno del presupuesto comunitario. El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Tema 29. El Presupuesto de la Seguridad Social. Concepto y contenido. Elaboración, tramitación y aprobación. Los créditos presupuestarios en el Presupuesto de la Seguridad Social. Modificaciones en los presupuestos de Entidades Gestoras y Tesorería General.

Tema 30. Régimen jurídico de la actividad financiera de las Comunidades Autónomas: Introducción. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Ejecución del gasto. Control interno. Control externo.

Tema 31. Régimen jurídico de la actividad financiera de las Corporaciones Locales: Introducción. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Ejecución del gasto. Control interno. Control externo.

PARTE II

Derecho Tributario

Tema 32. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley.

Tema 33. Los Tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

Tema 34. Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

Tema 35. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. Capacidad, representación y domicilio. La extinción de la obligación tributaria.

Tema 36. El procedimiento de gestión tributaria. La denuncia pública. Las autoliquidaciones. La prueba. Las liquidaciones tributarias. La comprobación de valores. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal.

Tema 37. La gestión recaudatoria (I). Órganos de recaudación del Estado. Obligados al pago. Garantías de pago. Extinción de las deudas tributarias. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Tema 38. La gestión recaudatoria (II). Procedimiento de recaudación en vía de apremio. El embargo de bienes. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las Tercerías. Créditos incorrables e insolvencias.

Tema 39. Visión global del sistema tributario español: Especial referencia al estatal. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 40. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza, objeto y ámbito de la aplicación. Hecho imponible. Estimación de rendimientos. Obligación personal y real de contribuir. Determinación de la renta: Rendimientos e incrementos y disminuciones de patrimonio. Imputación temporal de ingresos y gastos.

Tema 41. El IRPF (II). Regímenes de determinación de la base imponible. Base liquidable. Cuota íntegra. Cuota líquida. Deducciones. Cuota diferencial. Deuda Tributaria. Tributación conjunta. Período impositivo y devengo del impuesto. La gestión del impuesto.

Tema 42. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto. El Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.

Tema 43. El Impuesto de Sociedades (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base Imponible. Imputación temporal de ingresos y gastos. Período impositivo y devengo. Tipos de gravamen.

Tema 44. El Impuesto de Sociedades (II). Deducciones para evitar la doble imposición. Bonificaciones y deducciones para incentivar determinadas actividades. Pago fraccionado. Retenciones e ingresos a cuenta. Obligaciones contables y registrales. Declaraciones, liquidaciones y devoluciones. Regímenes especiales.

Tema 45. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 46. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Operaciones no sujetas. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones de bienes. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible.

Tema 47. Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Devengo del impuesto. Base imponible. Sujeto pasivo. Repercusión del impuesto y tipos impositivos. Deducciones. Regla de prorrateo. Devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del impuesto. Infracciones y sanciones.

Tema 48. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo,

base imponible, deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Tributación. Exacción del impuesto.

Tema 49. Los impuestos especiales. Los impuestos especiales de fabricación. Elementos estructurales de cada impuesto. Gestión de los mismos. El impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

Tema 50. La introducción de mercancías en el territorio aduanero. El arancel aduanero común. El origen de las mercancías. El valor en aduana. Las exacciones agrícolas, las restituciones y demás mecanismos aduaneros de la política agrícola común. Los recursos propios comunitarios. La deuda aduanera. La devolución o condonación de los derechos de importación o exportación.

Tema 51. Las tasas: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales.

Tema 52. La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios y recursos financieros. El régimen de tributos cedidos y de la corresponsabilidad fiscal. La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen foral: País Vasco y Navarra. El régimen económico fiscal de Canarias.

Tema 53. La financiación de las Haciendas Locales. Examen especial del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 54. La revisión de actos en vía administrativa. Procedimiento especial de revisión. El recurso de reposición. El procedimiento económico-administrativo: Naturaleza y órganos de resolución. Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos de alzada y revisión.

ANEXO III**Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado**

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Titular:

Presidente: Don José Carlos Alcalde Hernández, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Secretario: Don Rafael Serrano Galán, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado

Vocales: Doña Tomasa Grande Pérez, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado; don Luis Mariano Quirós Rodríguez, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado; doña Carmen Norberto Laborda, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don Luis Angel Díez Mateo, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado; don José Antonio Tambo Ñiguez, del Cuerpo de Abogados del Estado; don Guillermo Bauzá Cardona, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y doña María Visitación Pérez de la Fuente, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Suplente:

Presidenta: Doña Purificación Esteso Ruiz, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Secretario: Don José Antonio Bravo Calvo, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Vocales: Doña Teresa Salón Clemente, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado; doña María Jesús Sánchez Araujo, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado; don Juan Zornoza Pérez, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad; doña Soledad García López, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado; don Javier Lamana Palacios, del Cuerpo de Abogados del Estado; doña Consuelo Sánchez Mas, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don José Marcos Lillo Pérez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a ... de de 199 ...

28780 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, Especialidad de Administración Tributaria.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 1998, por Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28). En dicha oferta se autoriza la convocatoria de 20 plazas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, Especialidad de Administración Tributaria, con el fin de atender a las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, el artículo 103.4, apartado segundo, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, creó la Especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática, quedando éste adscrito a la Agencia Tributaria. Del mismo modo, el apartado cuarto del mencionado artículo, reconocía la competencia de la Agencia Tributaria para elaborar, convocar y resolver las convocatorias de los cuerpos adscritos a la misma.

Al amparo de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 493/1998, por el que se aprueba la oferta de empleo público, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, la Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, Especialidad de Administración Tributaria, código 1177, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 10 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 10 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas, que reuniendo las restantes condiciones de participación en las presentes pruebas selectivas, presenten minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza y se aplica al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que esta plaza no se cubra, se acumulará al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes sobre los aspirantes que no procedan de ese turno.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso citados.

1.1.7 Aquellos aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales habrán de ajustarse a los requisitos y condiciones que, para su acceso en los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado, establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3); la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), además de lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

1.3 Para los aspirantes que participen, por el turno de promoción interna, el proceso selectivo completo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y fase de curso selectivo, con los méritos, pruebas y valoraciones que se detallan en la base 7 de esta convocatoria. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para los aspirantes que participen en las pruebas, por el sistema general de acceso libre, el proceso selectivo completo constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de curso selectivo, con las pruebas, valoraciones y materias que se detallan en la base 7 de esta convocatoria.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas correspondientes a la fase de oposición es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a aquellos aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso. Para ello se aplicará lo dispuesto en la base 1.1.5 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de febrero de 1999 y tendrá lugar el mismo día y hora que el de las pruebas selectivas convocadas al amparo del artículo 9.2 del Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo, para el ingreso en este Cuerpo por el sistema general de acceso libre para cubrir nueve plazas desempeñadas por personal interino. La duración máxima de la fase de oposición será de nueve meses, contados a partir del día de celebración del primer ejercicio.

1.7 Los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en la base 7.4 de esta convocatoria.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo la primera vez en que dicho curso tenga lugar y una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quienes no superasen el curso selectivo, perderán el derecho a nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.